MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE DE VIVIENDAS EN PATIO PERIODISTA GRONDONA DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Código PRINEX: 5993
Código Expte. Contratación: 2019/003993

1. Naturaleza y objeto del contrato.

Obras de rehabilitación energética del grupo CO-7033 en promoción de viviendas plurifamiliares en la Barriada de las Moreras, para un total de 31 viviendas inscritas en 4 edificios, en Patio Periodista Grondona, bloques 10, 11, 12 y 13 de Córdoba, con el fomento de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social

2. Tipo de contrato.

Contrato de obras.

3. Necesidad, idoneidad de la contratación.

El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, recoge en los artículos 20 y 21, dentro de las líneas de intervención en materia de vivienda y rehabilitación, las acciones de fomento de la rehabilitación edificatoria y urbana, y regula expresamente en los artículos 84 y siguientes el Programa de Rehabilitación Energética del Parque Público Residencial, priorizándose aquellas intervenciones que estén basadas en una auditoría energética y que conlleven sistemas de monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados.

El artículo 87 del citado Plan, en lo referente al programa de rehabilitación energética del parque público residencial, establece que: "con independencia de los procedimiento de selección y financiación de actuaciones establecidos en los artículos 85 y 86, la Consejería competente en materia de vivienda podrá promover, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y financiar con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, actuaciones específicas de rehabilitación energética sobre edificios del parque residencial titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previamente definidas en un plan programático que contemple el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma y el ámbito temporal del presente Plan."

En este sentido, el Programa Operativo FEDER en Andalucía 2014-2020 recoge entre sus objetivos temáticos el OT 4, dedicado a favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, objetivo que forma parte del Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público Residencial aprobado por Orden del Consejero de Fomento y Vivienda de fecha 21 de mayo de 2018 (BOJA n.º 100, pág. 18, de 25 de mayo de 2018), y cuyo programa de actuación comprende, entre otros extremos, la eficiencia energética orientada hacia la mejora de la envolvente térmica, de la producción y uso de la energía térmica y de las instalaciones eléctricas.

La Consejería de Fomento y Vivienda autorizó, mediante Resolución de fecha 16 de julio de 2018, una trasferencia con asignación nominativa a favor de AVRA por un importe de 8.121.212 euros (ocho millones ciento veintiún mil doscientos doce euros), procedente de fondos FEDER 2014-20 para Mejora Energética, para la financiación de actuaciones de mejora energética de su Parque Público Residencial en distintos municipios de Andalucía y cuyo plazo de ejecución, y justificación del pago, se establece en 36 meses desde la materialización del abono de la transferencia a AVRA.

Código Seguro de verificación:N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	06/05/2020
	DAVID RECIO LEBRON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==	PÁGINA	1/8

N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==

En la sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 2018, el Consejo Rector de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprueba la actuación de mejora de la eficiencia energética de 31 viviendas plurifamiliares propiedad de AVRA sitas en Patio Periodista Grondona Bloques 10, 11, 12, 13 de Córdoba, CO-7033, así como su incorporación en el PAIF 2018 con carácter de actuación individualizada.

La referida actuación, cuya individualización obtenida en un primer momento fue de 648.935,00 euros, a raíz de una propuesta de implementación en el sistema de instalación para el ahorro energético en cada una de las viviendas, mediante la instalación de placas fotovoltáicas, durante la redacción del proyecto de ejecución, nos lleva, finalmente, a contar con un Presupuesto de Contrata, IVA incluido al 10 %, de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (731.981,24 Euros)

Descripción general de los edificios

El solar donde se encuentra la edificación tiene una geometría en L, con 57,06 m en el lado largo y 30,34 m en el lado corto. Se encuentra exenta en todas sus fachadas. Tiene una superficie de parcela de 1.109 m² y su topografía es sensiblemente plana.

La edificación que nos ocupa, datada de 1.997, se estructura con forma de L. Consta de 4 plantas (baja + 3) Tiene una superficie total construida de 2.908 m². Está formada por 4 bloques independientes, a los que se accede desde el patio común de manzana.

La viviendas totales son 31, que se distribuyen en 8 por bloque, salvo el número 10 de esquina, que consta de 7 viviendas y un local comercial. No existen patios de luces interiores.

La tipología del edificio actual es de doble crujía. Las fachadas son de ladrillo cara vista y enfoscado de mortero y pintado en planta baja, y para el resto de las plantas enfoscado y pintado. La cubierta es de faldón de teja a dos aguas, salvo en la parte de intersección de la L, donde presenta una cubierta plana no transitable.

Descripción de las actuaciones previstas:

La intervención proyectada consistirá en la rehabilitación energética de las fachadas, a partir de un sistema de aislamiento térmico exterior, también conocido como SATE; la sustitución de las carpinterías y cerrajerías, por unas que cumplan con los requisitos dispuestos por la normativa actual; la rehabilitación de la cubierta, modificando las que hay actualmente por una solución de cubierta plana no transitable y la incorporación de placas fotovoltaicas en dichas cubiertas.

Además se llevarán a cabo medidas de reparación de aquellos elementos exteriores que muestren deficiencias, así como de los espacios de zona común interior. También se revisará y reparará cuando sea necesario la instalación de saneamiento en planta baja y en cubierta.

4. División del objeto del contrato en lotes

La actuación se va desarrollar en un conjunto residencial único de difícil división, encontrándose además la edificación en uso, no previéndose el realojo temporal de los vecinos durante la obra. Por este motivo dadas las dificultades que se pueden generar durante la ejecución de las obras de rehabilitación de un edificio ocupado, es de gran importancia realizar una planificación de la obra de forma que suponga la menor incidencia posible en la vida de los residentes de las viviendas. La

Código Seguro de verificación:N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	06/05/2020
	DAVID RECIO LEBRON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==	PÁGINA	2/8

N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==

planificación de la obra por una única empresa constructora se considera fundamental y posibilita la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas tendiendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los ocupantes y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5. Tramitación y procedimiento de licitación.

Conforme a lo previsto en el Artículo 131 LCSP la adjudicación del contrato se va a realizar utilizando varios criterios de adjudicación, con base al principio de mejor calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto simplificado.

Conforme al artículo 145 LCSP, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos establecidos se relacionan con la calidad técnica de la prestación objeto del contrato de obras, a fin de conseguir una obra de calidad que responda lo mejor posible a la necesidad a satisfacer (art. 145 .4 LCSP)

El procedimiento abierto simplificado procede, conforme a lo regulado en el artículo 159 LCSP, al tratarse de una obra cuyo Valor Estimado es inferior a 2.000.000 euros y no existir criterios de adjudicación previstos en el pliego evaluables mediante juicio de valor.

6. Plazo de duración.

DIEZ MESES

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 665.437,49 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 731.981,24 €.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

P.E.M. PROYECTO (incluidos Gestión Residuos y Control Calidad)	541.309,38
P.E.M. ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD	17.881,79
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**559.191,17**
13% GASTOS GENERALES	72.694,85
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	33.551,47
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	**665.437,49**
10% IVA	66.543,75
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**731.981,24**

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 665.437,49 euros, IVA excluido.

Código Seguro de verificación:N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	06/05/2020
	DAVID RECIO LEBRON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==	PÁGINA	3/8

N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.
Otros conceptos:

- Eventuales prórrogas del contrato: NO PROCEDE.
- Abono de primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores: NO PREVISTO EN EL PCAP.
- Modificaciones al alza del contrato: NO PREVISTO EN EL PCAP.

El presupuesto que figura en el documento técnico redactado y aprobado por la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con fecha 13 de noviembre de 2019, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial. La actuación cuenta con solicitud de licencia de obras de fecha 6 de febrero de 2020. La adjudicación de las obras quedará condicionada a la concesión de la preceptiva licencia de obras.

8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 5993.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE SIN IVA	Partida (100%)
2020	665.437,49 €	17.04.003 (OBRAS F. FEDER)
2020	66.543,75 €	17.10.007 IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE

9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de acuerdo con el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior

10. Clasificación exigida.

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato superior a 500.000,00 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obra de los poderes adjudicadores.

La clasificación requerida para el presente contrato es la siguiente conforme a lo previsto en el artº 36 del RGCAP.

Clasificación Contratista	Equivalencia R.D. 1098/2001
Grupo: C, Subgrupo: 7, Categoría: 4	Grupo: C, Subgrupo: 7, Categoría: E

Justificación de la clasificación exigida: se trata de una obra cuya naturaleza se corresponde con el tipo establecido en el subgrupo 7. Aislamiento y no presenta singularidades diferentes a los normales y generales de esta clase de obras, siendo la categoría la exigida la que corresponde por el valor estimado del contrato al tener establecida una duración inferior a un año, cumplimentándose así las exigencias establecidas en elos artículos 36 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	06/05/2020
	DAVID RECIO LEBRON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==	PÁGINA	4/8

N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 92 de la LCSP los criterios de solvencia son los siguientes:

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la clasificación administrativa, acompañada de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de la clasificación administrativa, acompañada de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

12. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP se determina que la adjudicación se realizará mediante varios criterios de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio. La mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. En ambos casos serán evaluables de forma automática, y no requerirán constitución de comité de expertos.

A continuación se indican los criterios a utilizar:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Oferta económica: 80 puntos.
- Mejora Técnica: 20 puntos:

<u>OFERTA ECONÓMICA</u>.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
Max = Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB = Oferta más baja (en euros).
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La elección de la fórmula para la obtención de la puntuación de cada una de las ofertas económicas admitidas se ha realizado en base a criterios de proporcionalidad lineal. Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los establecidos en el Anexo VIII del PCAP.

Código Seguro de verificación:N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	06/05/2020
	DAVID RECIO LEBRON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==	PÁGINA	5/8

N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==

MEJORA TÉCNICA.

Se asignarán 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar la mejora técnica propuesta teniendo en cuenta que no supondrán repercusión económica para AVRA. La mejora técnica está recogida en el Anexo VII del PCAP, y consiste en:

MEJORAS TÉCNICAS

Mejora en el Capítulo 11 del Documento del Proyecto de Ejecución "Mediciones y Presupuestos"
Instalación Solar Fotovoltaica (20 puntos)

Los ensayos preceptivos e informes a redactar se realizarán de cada una de las partidas siguientes:

018PF004 INTERCONEXIÓN DE COMPONENTES
018PF003 ESTRUCTURA EN CUBIERTA PLANA
018PF002 GENERADOR SENOIDAL
018PF001 GENERADOR SOLAR FOTOVOLTAICO
018PF005 ANALIZADOR DE CONSUMO

Indicación del compromiso expreso, por escrito, definiendo claramente la Empresa de Entidad de Control colaboradora, aportando Declaración Responsable tramitada ante el órgano preceptivo establecido en el Decreto 67/2011, de 5 de abril, y debiendo, igualmente, cumplir con los parámetros que a continuación se detallan:

a) INDEPENDENCIA

Contar con Empresa de Control independiente de la Contrata que desarrolle las Obras de Ejecución del Proyecto, al objeto de garantizar la autonomía en el desarrollo de sus trabajos de inspección e informe.

b) INSCRIPCIÓN EN REGISTROS

La Entidad de Control deberá estar inscrita en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción para la Edificación y Obra Pública de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril.

c) MEDIOS

La Empresa de Control deberá contar con todos los medios técnicos y humanos propios y adecuados para el desarrollo de todos los trabajos específicos contemplados en la partida descrita.

- Control de características del materiales
- Comprobación de las fichas de características técnicas del material entregado por el fabricante, debiendo ser coincidentes con lo especificado en la Memoria Valorada
- Control de Ejecución

Que se ha realizado la correcta puesta en marcha y ajuste de las distintas instalaciones y que éstas se encuentran en las condiciones de funcionamiento para las que han sido diseñadas y ejecutadas.

d) CONTROLES DE EJECUCIÓN Y ENSAYOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DE CONTROL

- La calidad de todos los materiales y unidades de obra responden a las condiciones especificadas en el Proyecto y normativa vigente.
- Verificación de características, trazado, diámetros, del cableado de conexión.
- Cumplimiento de las sujeciones en los tramos suspendidos y sifones.
- Verificación de la orientación de los módulos de placas, así como su inclinación. Las cuales deben corresponderse con el estudio previo realizado.

Código Seguro de verificación:N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	06/05/2020
	DAVID RECIO LEBRON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==	PÁGINA	6/8

N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==

- Que se ha realizado la correcta puesta en marcha y ajuste de las distintas instalaciones y que éstas se encuentran en las condiciones de funcionamiento para las que han sido diseñadas y ejecutadas.
- Los trabajos de control se realizarán según una sistemática prevista, con una descripción detallada de los controles de recepción y del tipo y número de ensayos previstos.
- La documentación final presentada es completa y suficiente para el correcto mantenimiento, conservación y gestión del edificio.

e) SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Comprobación por medio de fotografías de la inclinación y orientación de los módulos.
- Comprobación de las conexiones entre elementos.
- Comprobación la estabilidad de los módulos sobre los soportes.
- Comprobación de la puesta en marcha de la instalación.
- Comprobación de la correcta lectura y transmisión de datos de los analizadores de consumo.

La Dirección Facultativa contará en cada momento con cuantos datos, resultados, estimaciones e información se consideren oportunas de acuerdo con las directrices estipuladas a tal efecto.

Esta información se materializa mediante la emisión de los siguientes tipos de informes:

- Informes de los ensayos realizados
- Partes de inspección, con reportaje fotográfico y chequeo de materiales.
- Informe de pruebas finales
- Informe de seguimiento mensual. Estos informes, serán entregados antes del día 10 del mes siguiente. El contenido de los mismos será como mínimo el siguiente:
  - Estado de la obra y trabajos realizados en el mes
  - Modificaciones respecto a la Memoria Valorada.
  - Seguimiento de ensayos de materiales.
  - Relación de incidencias y no conformidades.
  - Reportaje fotográfico.

13. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.

De ese 10% de horas de trabajo, al menos el 40% deben corresponder a horas trabajadas por mujeres.

Número total de horas de trabajo según documentación técnica: 13.602 h.

El incumplimiento de esta condición especial, tal y como se indica en el anexo I del PCAP, tendrá consideración de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	06/05/2020
	DAVID RECIO LEBRON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==	PÁGINA	7/8

N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==

Se aplicará una penalidad del **10%** del precio de contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202.4 la condición especial de ejecución que forme parte del contrato será igualmente exigida a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

El adjudicatario controlará el cumplimiento de esta condición por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos de su cumplimiento.

14. Innecesaria fiscalización previa del expediente

Tratándose de un presupuesto inferior a 1.871.584,35 euros (IVA Incluido) no es necesaria la fiscalización previa del expediente en virtud de lo dispuesto en Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General de Junta de Andalucía, sobre la implantación del procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 85.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las entidades sometidas a control financiero permanente, y el párrafo segundo del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

15. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación.

No procede.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

Lidia María Bujalance Rosales
Jefa de Sección de Gestión de la D.P. de Córdoba

David Recio Lebrón
Jefe de Sección Técnica de la D.P. de Córdoba

Código Seguro de verificación:N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LIDIA MARIA BUJALANCE ROSALES		FECHA	06/05/2020
	DAVID RECIO LEBRON			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==	PÁGINA	8/8

N8WoYqysxDKd/3ENhKV8Ww==